

# DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE OFICIALÍA CONCILIADORA PARA EL EJERCICIO 2026

Fecha de elaboración 06 de octubre del 2025

Página 1 | 13

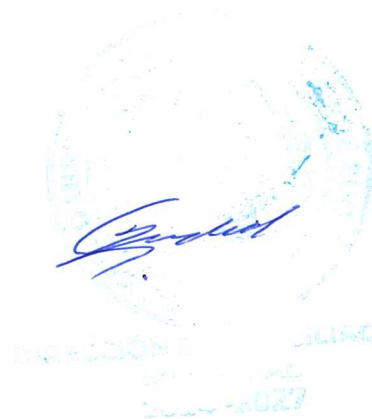
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL

2024 | 2027



# Índice

<b>ANTECEDENTES</b>	3
<i>Justificación de su necesidad en el municipio</i>	3
<i>Nombre del Programa Presupuestal (Pp)</i>	3
<b>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	3
<i>Identificación y Estado Actual del Problema</i>	3
<i>Causas y efectos (sociales, económicos, ambientales)</i>	4
<i>Evolución del Problema</i>	5
<i>Experiencias de atención</i>	6
<i>Árbol de Problemas</i>	7
<b>OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN</b>	8
<i>Árbol de Objetivos</i>	8
<i>Objetivo general y Específico</i>	8
<i>Alineación con objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo</i>	9
<b>COBERTURA Y POBLACIÓN</b>	10
<i>Identificación y caracterización de la Población atendida en el ejercicio anterior</i>	10
<i>Identificación y caracterización de la Población potencial</i>	10
<i>Identificación y caracterización de la Población objetivo</i>	10
<i>Cuantificación de las poblaciones</i>	10
<b>DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN</b>	10
<i>Tipo de intervención</i>	10
<i>Actividades y etapas de implementación</i>	11
<i>Actores involucrados</i>	11
<i>Mecanismos de selección de beneficiarios</i>	11
<b>PRESUPUESTO E IMPACTO FINANCIERO</b>	12
<i>Estimación de costos de operación e inversión</i>	12



# 1. *Antecedentes*

## 1.1 *Justificación de su necesidad en el municipio*

Derivado de los conflictos sociales entre particulares, la Oficialía Conciliadora tiene como finalidad principal ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, promoviendo la cultura de la paz, el diálogo y la conciliación como medios efectivos para resolver disputas de manera ágil, económica y accesible para la ciudadanía.

En las diversas comunidades del municipio, los conflictos cotidianos, como desacuerdos entre vecinos, problemas familiares, disputas por bienes menores o incumplimientos de convenios y faltas administrativas no ameritan la intervención de instancias judiciales formales, pero sí requieren atención oportuna para evitar su escalamiento. La Oficialía Conciliadora actúa como una instancia cercana y confiable que permite resolver estos conflictos de forma voluntaria, imparcial y con apego a los Derechos Humanos.

Por lo tanto, la existencia de una Oficialía Conciliadora resulta esencial como instrumento de gobernabilidad, justicia social y fortalecimiento del tejido comunitario, siendo un modelo viable y eficiente dentro de las políticas públicas de mediación y solución de conflictos.

## 1.2 *Nombre del Programa Presupuestal (Pp)*

***“Impartición de Justicia”***

# 2. *Identificación y Descripción del Problema.*

## 2.1 *Identificación y Estado Actual del Problema*

**Las personas que habitan en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, enfrentan dificultades para resolver de manera pronta, pacífica y accesible sus conflictos vecinales, familiares y administrativos menores**

En muchas comunidades, existe un alto número de conflictos vecinales, familiares, civiles y administrativos menores que no son atendidos de manera oportuna o adecuada por las instancias judiciales tradicionales. Estos conflictos, al no ser resueltos de forma rápida y pacífica, suelen escalar en violencia, deteriorar la convivencia social y sobrecargar los tribunales con casos que podrían resolverse mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Además, gran parte de la población carece de acceso a servicios legales por motivos económicos, geográficos o por desconocimiento de sus derechos, lo que genera una brecha significativa en el acceso a la justicia y propicia entornos de impunidad e injusticia cotidiana.

La ausencia o debilidad de una Oficialía Conciliadora en la localidad limita significativamente las opciones de la ciudadanía para resolver de forma eficaz, pacífica y accesible los conflictos comunes que enfrentan en su vida diaria. Este vacío institucional tiene varias consecuencias, como retrasos en la resolución de conflictos menores, que podrían solucionarse en pocos días mediante conciliación, saturación del sistema judicial, con expedientes innecesarios que incrementan los tiempos y costos para el Estado y los ciudadanos, escalada de conflictos personales, que pueden derivar en violencia física, procesos penales o rompimiento del tejido social, la desconfianza hacia las instituciones, al no encontrar espacios adecuados de diálogo y solución, la limitada cultura de la legalidad y conciliación, especialmente en zonas marginadas o rurales.

Esta problemática pone en evidencia la necesidad de contar con una Oficialía Conciliadora con capacidad legal y operativa para intervenir como instancia de mediación, y facilitar acuerdos voluntarios entre las partes, en un ambiente neutral, confidencial y accesible.

## *2.2 Causas y efectos (sociales, económicos, ambientales).*

### **CAUSAS**

Entre las causas de la problemática se encuentran la falta de cultura cívica en la ciudadanía, lo que provoca que exista un alto índice de conflictos vecinales, y al no existir acuerdos reparatorios las faltas administrativas no pueden ser sancionadas, y derivado de ello no pueden emitirse medidas de protección y por consiguiente exista violencia entre particulares y de género.

- **Alto índice de conflictos vecinales.**
- **Las faltas administrativas no se sancionan.**
- **Alto índice de violencia de género.**

### **EFFECTOS**

Los efectos pueden generar actos de violencia, provocar un alto índice de faltas administrativas y no resolverse los conflictos y no se permite el correcto desarrollo de la conciliación, lo que lleva a una falta de cultura cívica entre la población y falta de Justicia Cívica.

- No se resuelven conflictos, no se permite el desarrollo de conciliación.
- Alto índice en comisión de faltas administrativas.
- Actos generadores de violencia.

**Problema identificado:** Las personas que habitan en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, enfrentan dificultades para resolver de manera pronta, pacífica y accesible sus conflictos vecinales, familiares y administrativos menores

Factores	Causas	Efectos
Alto índice de conflictos vecinales.	Falta de cultura cívica en la ciudadanía.	No se resuelven conflictos, no se permite el desarrollo de conciliación.
Las faltas administrativas no se sancionan.	No hay acuerdos reparatorio.	Alto índice en comisión de faltas administrativas.
Alto índice de violencia de género.	No hay emisión de medidas de protección.	Actos generadores de violencia.

### 2.3 Evolución del Problema

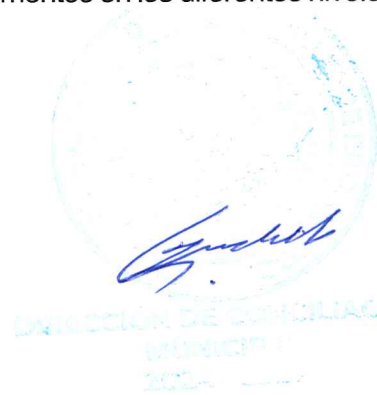
A lo largo del tiempo, la falta de mecanismos adecuados y accesibles para la resolución de conflictos ha generado una creciente demanda social de soluciones rápidas, eficaces y no judicializadas. La figura de la **Oficialía Conciliadora**, concebida como un órgano auxiliar de justicia, surgió como una respuesta a esta necesidad, con el objetivo de atender controversias menores de manera pacífica y legal.

- Para 2022, se realizaba una menor cantidad de convenios, existía una mayor cantidad de detenciones por faltas administrativas, lo que conllevaba a una convivencia social menor.
- En 2023, existía una menor frecuencia en puestas a disposición de vehículos y motocicletas, en consecuencia de la modificación del Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito de Tula de Allende, Hidalgo, se ha incrementado el número de incidencias registradas por detención de vehículos y personas infractoras en comparación a años anteriores, lo que conlleva a un mayor uso de recursos e infraestructura.

- Al cierre de 2024, se dio un incremento en las multas de tránsito, detenciones por faltas administrativas y puestas a disposición de vehículos que no cuentan con documentación requerida y/o medidas de seguridad, tanto de los conductores privados y operadores de servicio público por la falta de educación vial y desconocimiento de las disposiciones vertidas en el Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tula de Allende, así como las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno de Tula de Allende.

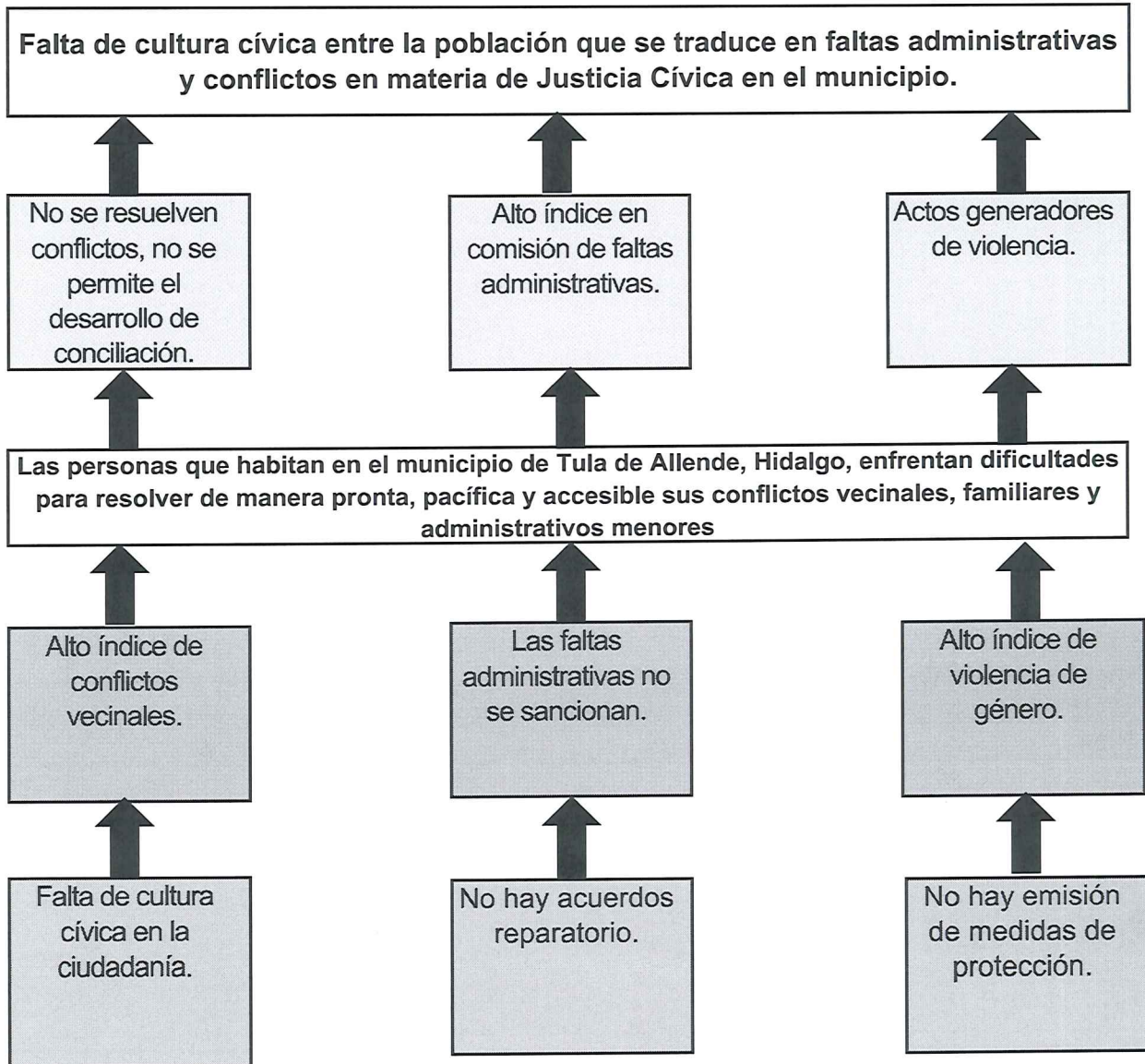
## 2.4 Experiencias de atención

La Oficialía Conciliadora ha demostrado ser una instancia eficaz en la atención y resolución de conflictos de bajo impacto, mediante procedimientos ágiles, accesibles y con base en el diálogo y el respeto entre las partes. A través de su operación cotidiana, se han recopilado diversas experiencias que reflejan su impacto positivo en la comunidad, los cuales conllevan a una resolución ágil de conflictos vecinales, acuerdos en conflictos familiares con sus excepciones, así como conciliaciones en asuntos económicos y contractuales menores, con observancia en las leyes y reglamentos en los diferentes niveles y con objetividad en Derechos Humanos.



DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN  
MUNICIPAL  
TULA DE ALLENDE

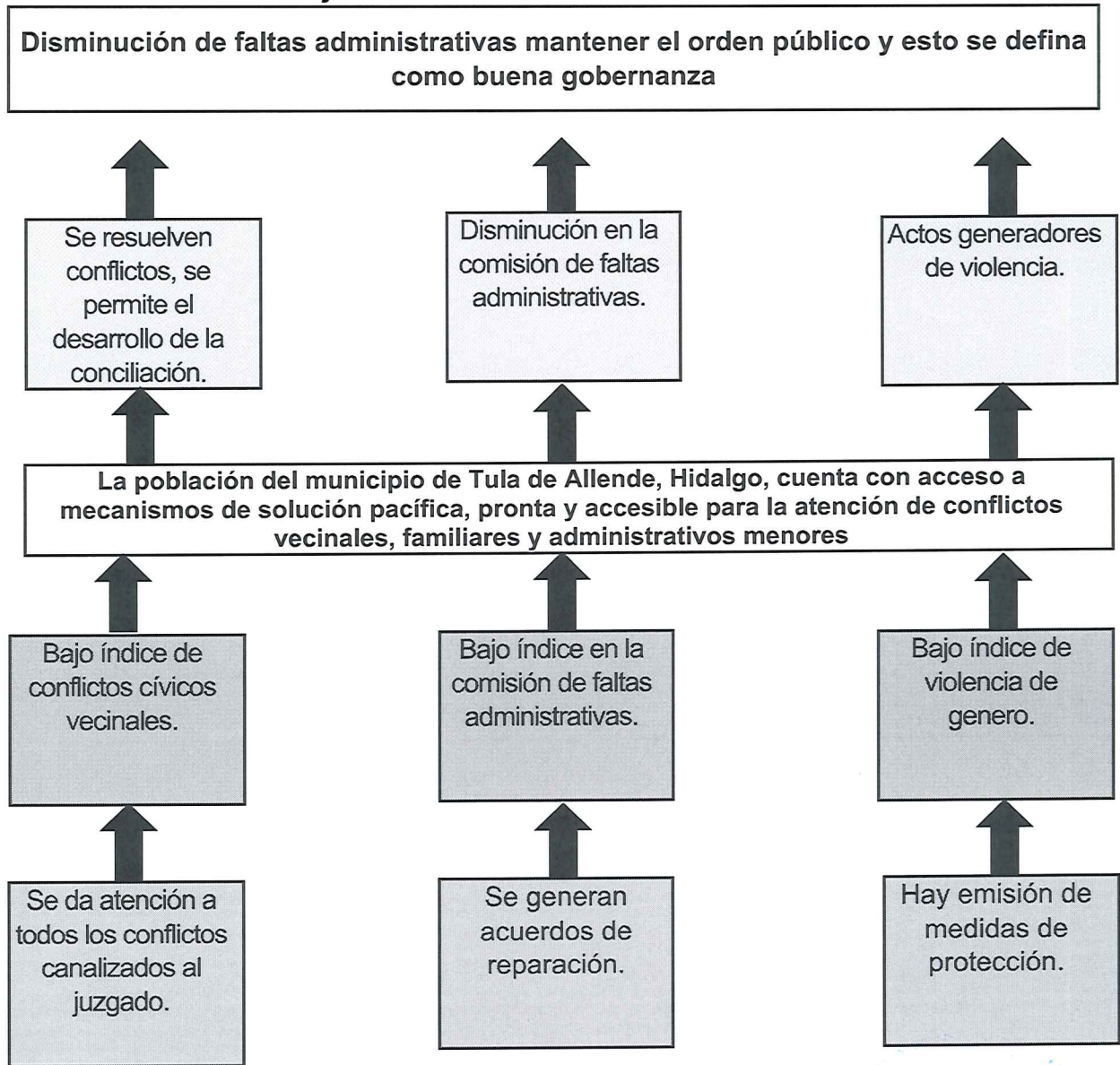
## 2.5 Árbol de Problemas



*[Signature]*

## 3. Objetivo de la intervención

### 3.1 Árbol de Objetivos



### 3.2 Objetivo general

Garantizar el acceso de la población del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a mecanismos de solución pacífica, pronta y accesible de conflictos vecinales, familiares y administrativos menores, mediante la prestación eficiente de servicios de conciliación municipal

### Objetivos Específicos

- Brindar servicios de conciliación accesibles, imparciales y eficientes para la resolución de conflictos entre particulares.
- Promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos entre la población del municipio.
- Fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Oficialía Conciliadora para la atención oportuna de conflictos.
- Facilitar la emisión de acuerdos conciliatorios y medidas de solución que contribuyan a la disminución de conflictos y faltas administrativas.

### 3.3 Alineación con objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

Concepto	Alineación municipal	Alineación Estatal	ODS
<b>Acuerdo</b>	2 Justicia Social y Gestión de Riesgos	1 Gobierno Cercano, Justo y Honesto	ODS 16. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
<b>Objetivo</b>	2.3 Fortalecer la conciliación social mediante el juzgado conciliador, impulsando mecanismos de resolución pacífica de conflictos y promoviendo la equidad, la justicia en el municipio.	1.8.9 Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
<b>Estrategia</b>	2.3.3 Promover la resolución alternativa de conflictos fomentando métodos más pacíficos y efectivos para la solución de disputas.	1.8.9.3 Recuperar la paz en Hidalgo, a través del empleo y desarrollo de nuevas tecnologías, equipamientos e infraestructura en materia de seguridad en toda la entidad	
<b>Línea de acción</b>	2.3.3.1 Aumentar el uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación y el arbitraje y ofreciendo soluciones más ágiles a los ciudadanos.		

## 4. Cobertura y población

### 4.1 Identificación y caracterización de la Población atendida en el ejercicio anterior

Durante el ejercicio fiscal anterior, la Oficialía Conciliadora del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, brindó atención a un total de 3,200 personas, quienes acudieron de manera voluntaria para la resolución de conflictos de carácter vecinal, familiar y administrativo menor.

La población atendida se caracteriza por estar conformada principalmente por personas mayores de edad, habitantes del municipio, que enfrentan conflictos cotidianos derivados de la convivencia social, tales como desacuerdos entre vecinos, incumplimiento de acuerdos, conflictos familiares no judicializados y la comisión de faltas administrativas.

### 4.2 Identificación y caracterización de la Población potencial

La población potencial del programa presupuestario "Impartición de Justicia" está conformada por el total de habitantes del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, estimada en aproximadamente 119,000 personas, de acuerdo con datos demográficos oficiales.

Esta población incluye a todas las personas susceptibles de enfrentar conflictos vecinales, familiares o administrativos menores, derivados de la convivencia social cotidiana, tales como desacuerdos entre particulares, incumplimiento de acuerdos, afectaciones por ruido, conflictos por bienes o límites de propiedad, así como la comisión de faltas administrativas.

### 4.3 Identificación y caracterización de la Población objetivo

La población objetivo del programa presupuestario "Impartición de Justicia" está conformada por las personas habitantes del municipio de Tula de Allende, Hidalgo, que presentan conflictos vecinales, familiares o administrativos menores y que son susceptibles de ser atendidos mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, a través de la Oficialía Conciliadora.



DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL

#### 4.4 Cuantificación de las poblaciones

<i>Población Objetivo</i>	<i>Población Potencial</i>	<i>Población atendida en el ejercicio anterior</i>
119,000 <i>Habitantes</i>	4,000 <i>Habitantes</i>	3,200 <i>Habitantes</i>

## 5. Diseño de la intervención

### 5.1 Tipo de intervención

El programa presupuestario “Impartición de Justicia” corresponde a una intervención de tipo prestación de servicios públicos, orientada a garantizar el acceso a mecanismos alternativos de solución de conflictos mediante la operación de la Oficialía Conciliadora en el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Esta intervención se enfoca en la atención directa a la población, a través de la mediación, conciliación y orientación jurídica en conflictos vecinales, familiares y administrativos menores, contribuyendo a la resolución pacífica de controversias y al fortalecimiento de la convivencia social.

### 5.2 Actividades y etapas de implementación

La implementación del programa presupuestario “Impartición de Justicia” se desarrolla a través de un conjunto de etapas operativas interrelacionadas, orientadas a garantizar la atención oportuna y eficaz de los conflictos mediante mecanismos alternativos de solución.

**1. Recepción y registro de solicitudes:** Se lleva a cabo la atención inicial a la ciudadanía, mediante la recepción de solicitudes de intervención, registro de datos de las partes involucradas y clasificación del tipo de conflicto, verificando que cumpla con los criterios de competencia de la Oficialía Conciliadora.

**2. Análisis de procedencia del caso:** Se realiza la valoración jurídica y administrativa del conflicto para determinar su viabilidad dentro del ámbito de la conciliación, descartando aquellos casos que deban ser canalizados a otras instancias como el Ministerio Público o el Poder Judicial.

**3. Citación de las partes:** Se emiten las notificaciones correspondientes a las partes involucradas, estableciendo fecha y hora para la audiencia de conciliación, garantizando el derecho de audiencia y la participación voluntaria.

**4. Desarrollo de audiencias de conciliación:** Se llevan a cabo las sesiones de conciliación bajo principios de imparcialidad, confidencialidad y legalidad, promoviendo el diálogo entre las partes para la construcción de acuerdos.

**5. Formalización de acuerdos:** En caso de lograrse consenso, se elaboran y formalizan los convenios conciliatorios, otorgándoles validez jurídica y estableciendo compromisos claros entre las partes.

**6. Seguimiento y verificación de cumplimiento:** Se da seguimiento a los acuerdos establecidos, verificando su cumplimiento y, en su caso, generando acciones adicionales para garantizar la solución del conflicto.

**7. Canalización de casos no conciliables:** Cuando no es posible alcanzar acuerdos o el caso excede la competencia de la Oficialía, se realiza la canalización a las instancias correspondientes, asegurando la continuidad en la atención.

**8. Capacitación y fortalecimiento institucional:** Se implementan acciones de formación continua del personal en materia de mediación, derechos humanos y normatividad aplicable, con el fin de mejorar la calidad del servicio.

**9. Difusión de los servicios de conciliación:** Se desarrollan campañas informativas dirigidas a la población para promover el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y fomentar la cultura de la paz.

### 5.3 Actores involucrados

<b>Beneficiarios</b>	<b>Opositores</b>	<b>Ejecutores</b>	<b>Indiferentes</b>
<i>Población del municipio, así como los ciudadanos de paso que cometan infracciones o faltas administrativas.</i>	<i>Generadores de conflictos</i>	<i>de Oficiales Conciliadores</i>	<i>Comunidades fuera de la jurisdicción del municipio, población no conflictiva y que no asisten a la dependencia.</i>

### 5.4 Mecanismos de selección de beneficiarios.

La Oficialía Conciliadora está abierta al público en general, pero atiende principalmente a personas que:

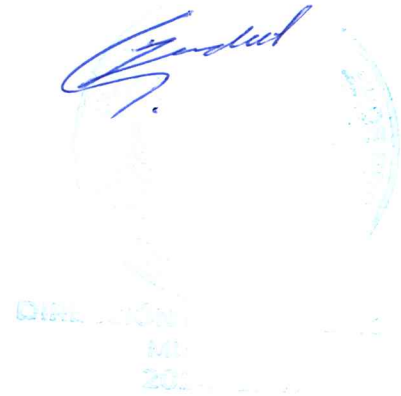
- Se vean involucradas en conflictos de carácter civil, familiar o vecinal de baja complejidad.
- Estén dispuestas voluntariamente a participar en un proceso de conciliación.
- Sean mayores de edad o, en caso de menores, acudan acompañados de su tutor legal.
- Residan dentro del ámbito territorial de competencia de la Oficialía (colonia, municipio, delegación, etc.).
- No hayan judicializado el caso previamente (es decir, que el conflicto no esté en trámite en un juzgado).

- El caso no implique delitos graves, violencia familiar, ni temas que por ley deban ser tratados exclusivamente por el Ministerio Público o el Poder Judicial.

# 1. Presupuesto e impacto financiero

## 6.1 Estimación de costos de operación e inversión.

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 70,338.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 9,600.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 17,172.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,800.00
		\$ 114,910.00



Handwritten signature in blue ink. Below it is a circular official stamp in light blue ink, partially legible, containing the text "DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL".